



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 0888 DE

(04 ABR 2014)

Por la cual se declara desierta la Invitación N° 4 de 2014

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012; y 16 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se elaboró el estudio previo N° 18 del 27 de febrero de 2014 el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA EMISIÓN EN HORARIOS ESPECIALES EN UN CANAL DE TELEVISIÓN DE ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL, DE**

UN COMERCIAL INSTITUCIONAL SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA, DESTACANDO LAS BONDADES Y BENEFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", para la vigencia fiscal del año 2014, estudio previo que fue aprobado mediante Acta No. 006 del Comité Extraordinario de Contratación celebrado el 26 de febrero de 2014.

Que para respaldar el estudio previo, la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 56879 el 24 de febrero de 2014, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00).

Que la Universidad Militar Nueva Granada adelantó la Invitación No. 04 de 2014, cuyo objeto era **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA EMISIÓN EN HORARIOS ESPECIALES EN UN CANAL DE TELEVISIÓN DE ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL, DE UN COMERCIAL INSTITUCIONAL SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA, DESTACANDO LAS BONDADES Y BENEFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA"**.

Que dentro de la mencionada Invitación, se recibieron oportunamente manifestaciones de interés de tres (3) empresas: SKILLZ ENTERTAINMENT S.A.S, INTEGRACIÓN y SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.

Que como consta en Planilla de Recepción de Ofertas del 21 de marzo de 2014, suscrita por la Oficina de Control Interno de Gestión y la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la División de Contratos y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada no se recibió ninguna propuesta.

Que el Comité de Contratación en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2014, en consideración a que no se recibió ninguna propuesta por parte de las empresas que presentaron manifestación de interés a participar en el proceso de selección, recomendó al Rector DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN No. 04 de 2014.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector encargado de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación N° 4 de 2014 cuyo objeto era **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA EMISIÓN EN HORARIOS ESPECIALES EN UN CANAL DE TELEVISIÓN DE ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL, DE UN COMERCIAL INSTITUCIONAL SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA, DESTACANDO LAS BONDADES Y BENEFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA"**, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar un proceso de Contratación Directa para este proyecto.

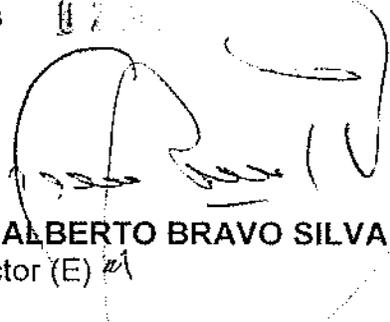
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010. *al.*

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

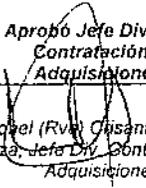
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 de mayo de 2011.



BRIGADIER GENERAL ALBERTO BRAVO SILVA
Rector (E)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró	Aprobó Jefe División Contratación y Adquisiciones	Vo. Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 July Alejandra Arbeláez Maldonado – Abogada Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	 Cordelia (RVA) Grisanto Quintero Anza, Jefa División Contratación y Adquisiciones	 Brigadier General. Hugo Rodríguez Durán, Vicerrector Administrativo	 Dr. Elsa Liana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.